



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la formulación de un Protocolo de actuación interinstitucional para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre

1. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1986, dedicada a integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo del país, con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa y de promover, bajo principios de ética y respeto a la naturaleza, una ciudadanía responsable. La SPDA tiene fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente y el acceso a la justicia ambiental.

La SPDA realiza sus actividades con el financiamiento obtenido de entidades de cooperación técnica nacional e internacional, vía donaciones destinadas a proyectos específicos y de ejecución determinada; en tal sentido, además de sus trabajadores permanentes, debe recurrir eventualmente a la contratación por locación de servicios, en aquellos trabajos que requieran de especialidades y capacidades particulares y por periodos específicos para lo cual ha obtenido la financiación respectiva.

La SPDA, a través de su Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (PBSE), busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que estos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos, contribuyendo con la reducción de la deforestación y fortaleciendo capacidades para la gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre. Asimismo, prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que este presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

Por su parte, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), de manera articulada con la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y con el soporte técnico de la SPDA y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha desarrollado dos de los tres talleres programados y dirigidos al fortalecimiento de capacidades técnico-normativas de las entidades administrativas y de los operadores de justicia competentes en el combate del tráfico ilegal de fauna silvestre.

Como resultado de los talleres, se ha reforzado la necesidad de contar con un Protocolo de Actuación Interinstitucional que ordene y articule a las autoridades competentes, a nivel multisectorial y multinivel, para su intervención costo-efectiva en la prevención y el control del tráfico ilegal de fauna silvestre.

Los talleres en mención se enmarcan en la actividad 12¹ de la línea de acción 2.1² del objetivo 2³ de la "Estrategia Nacional para reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre (ENRTIFS) en el Perú periodo 2017 - 2027 y su Plan de Acción 2017 - 2022", aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI; en tanto el protocolo, además de vincularse directamente con la línea de acción 2.3⁴, busca fortalecer las condiciones habilitantes a nivel institucional para la implementación integral de la ENRTIFS.

¹ Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento de capacidades y entrenamiento técnico (identificación, manipulación, etc.), operativo y de aplicación de la norma para reducir el tráfico de fauna silvestre y la caza furtiva.

² Fortalecer las capacidades técnicas, normativas y operativas de las distintas agencias de gobierno nacional y regional para el control de tráfico ilegal de fauna silvestre.

³ Desarrollar condiciones para la aplicación estricta de la ley y el control efectivo del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú de manera multisectorial.

⁴ Fortalecer la coordinación multisectorial para el control y disminución del tráfico ilegal de fauna silvestre.



Para la formulación del protocolo, se cuenta con el apoyo financiero del Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW, por sus siglas en inglés), el cual, como parte de un consorcio liderado por la UICN de los Países Bajos, ha recibido una subvención de la Lotería Postal de los Países Bajos para un proyecto de tres años de duración destinado a combatir la caza furtiva y el tráfico de jaguares en Perú, Bolivia, Surinam y Guyana (Operación Jaguar), a través de la generación de capacidades.

Finalmente, se tiene que la SPDA y el SERFOR han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de facilitar la generación de propuestas y acciones orientadas a la implementación de la política y la legislación forestal y de fauna silvestre, la conservación y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, la generación de información forestal y de fauna silvestre, el acceso legal y el desarrollo de estrategias para combatir las actividades ilícitas, entre otros, que coadyuven a la gestión y a la gobernanza forestal y de fauna silvestre.

2. Objetivo de la contratación

Contar con los servicios de un(a) consultor(a) legal que formule la propuesta normativa "Protocolo de actuación interinstitucional para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre".

3. Perfil del(a) candidato(a)

El(la) candidato(a) debe cumplir con lo siguiente:

3.1 Requisitos obligatorios:

- Abogado(a) colegiado(a) y habilitado(a).
- Experiencia profesional acreditada no menor de 4 años vinculada al sector público y/o a procedimientos administrativos.
- Experiencia profesional acreditada no menor de 3 años en materia ambiental, de preferencia en materia forestal y de fauna silvestre.
- Experiencia en la formulación de propuestas normativas, de preferencia en materia forestal y de fauna silvestre.
- Contar con conocimiento sobre la institucionalidad y el marco normativo vinculado al objetivo de la contratación.
- Haber cursado alguna o varias de las siguientes materias y/o especialidades: derecho ambiental, derecho forestal, derecho administrativo, derecho constitucional y otros fines.
- Gran capacidad para trabajar con equipos multidisciplinarios y con participación de autoridades.
- Excelente redacción y habilidades comunicacionales.

3.2 Requisitos deseables:

- Se valorará contar con experiencia acreditada vinculada al tráfico ilegal de fauna silvestre.

4. Descripción del servicio

El(la) consultor(a) debe realizar las siguientes actividades:

- 4.1. Elaborar un plan de trabajo en el marco de las actividades a su cargo, que incluye el cronograma y el mapeo de actores relevantes⁵ para la formulación y la socialización de la propuesta normativa.

⁵ Incluye a otras áreas competentes del SERFOR, las autoridades que forman parte del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, las autoridades participantes en los tres talleres y a UNODC.



- 4.2. Socialización del plan de trabajo con la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre (DGSPFS), Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DCGPFFS) y la SPDA.
- 4.3. Formular la propuesta normativa, así como el correspondiente proyecto de Decreto Supremo de aprobación, la exposición de motivos⁶ y el informe técnico legal de sustento, en estrecha coordinación con la DGSPFS y DCGPFFS del SERFOR, tomando como referencia la siguiente secuencia de actividades:
 - a. Recopilar, sistematizar y analizar la normativa y la información disponible, incluida la facilitada por la DGSPFS y la DCGPFFS.
 - b. Realizar reuniones con los actores identificados en el plan de trabajo para el levantamiento de información e insumos para la formulación de la propuesta normativa.
 - c. Recopilar la información de relevancia como resultado de los tres talleres de capacitación indicados en la introducción.
 - d. Preparar la versión preliminar de la propuesta normativa, considerando para tal efecto la “Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo”, la “Guía sobre la calidad normativa y publicación de proyectos normativos” y otros protocolos de articulación interinstitucional aprobados a la fecha⁷. Asimismo, la propuesta normativa debe abordar, como mínimo, lo siguiente: competencias de las autoridades vinculadas a la prevención y al control del tráfico ilegal de fauna silvestre, operativos e intervenciones conjuntas, cibercrimen, articulación con la ENRTIFS, educación, sensibilización, redes de información, decomiso y disposición de fauna decomisada, y control transfronterizo.
 - e. Presentar la propuesta preliminar a la DGSPFS, DCGPFFS y SPDA.
 - f. Socializar la propuesta con los actores relevantes identificados.
 - g. Preparar lo siguiente:
 - Versión final de la propuesta normativa, así como el proyecto de Decreto Supremo de aprobación, la exposición de motivos⁸ y el informe técnico legal de sustento.
 - Estrategia de incidencia para la aprobación de la propuesta normativa, que incluya una hoja de ruta que detalle las actividades y las coordinaciones recomendadas a realizar.
 - h. Presentar los productos a la DGSPFS, DCGPFFS y SPDA.
- 4.4. Promover y coordinar las reuniones de trabajo que se requieran para la consecución de las actividades a cargo.
- 4.5. Coordinar con las áreas competentes del SERFOR para la realización de las actividades a cargo.
- 4.6. Otras definidas por la DGSPFS y la DCGPFFS para la consecución del objetivo de la presente consultoría.

5. Productos esperados y plazos de entrega

El(la) consultor(a) debe remitir al Director del PBSE de la SPDA, previa aceptación del servicio por parte del(la) Director(a) de la DGSPFS del SERFOR o a quien delegue, y dentro del plazo previsto, lo siguiente en el marco del plan de trabajo que se apruebe:

Productos	Descripción	Plazo
Producto 1	Plan de trabajo elaborado en el marco de las actividades previstas en el numeral 4.	Hasta los diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio de la consultoría.

⁶ Incluido el análisis costo beneficio y el análisis del impacto de la norma en la legislación nacional.

⁷ Tales como, las Disposiciones generales para la gestión multisectorial y descentralizada de los humedales, aprobados por Decreto Supremo N° 006-2021-MINAM; y el Protocolo de Actuación Interinstitucional para gestionar y proteger los ecosistemas incluidos en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2020-MINAGRI.

⁸ Incluido el análisis costo beneficio y el análisis del impacto de la norma en la legislación nacional.



Producto 2	Informe de avance con el detalle de las actividades desarrolladas y sus respectivos anexos de sustento, lo que incluye el siguiente subproducto: N° 2.1: Versión preliminar de la propuesta normativa.	Hasta los cuarenta (45) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio de la consultoría.
Producto 3	Informe final de la consultoría con el detalle de las actividades desarrolladas y sus respectivos anexos de sustento, lo que incluye los siguientes subproductos: N° 3.1: Propuesta final de la propuesta normativa, el proyecto de Decreto Supremo de aprobación, la exposición de motivos ⁹ y el informe técnico legal de sustento. N° 3.2: Estrategia de incidencia para la aprobación de la propuesta normativa, que incluya una hoja de ruta que detalle las actividades y las coordinaciones recomendadas.	Hasta los setenta (70) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio de la consultoría.

6. Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio

El periodo de contratación es de setentaicinco (75) días calendario, contados a partir de la firma de contrato, y bajo la modalidad de locación de servicios. La prestación del servicio se realizará de manera remota.

7. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica prevista para la presente consultoría incluye todos los impuestos de ley y será definida de acuerdo con la evaluación del perfil del/la postulante, su historial salarial y la disponibilidad presupuestal del proyecto. El monto acordado será cancelado de la siguiente manera:

Pago 1	A la aprobación del Producto 1	10% del valor total
Pago 2	A la aprobación del Producto 2	40% del valor total
Pago 3	A la aprobación del Producto 3	50% del valor total

8. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión, revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo del(la) Director(a) de la DGSPFS del SERFOR o a quien delegue. Por su parte, la conformidad del servicio para el pago está a cargo del Director del PBSE de la SPDA.

9. Postulación:

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deben enviar su CV documentado, una propuesta técnica y una propuesta económica, que incluya todos los impuestos de ley, a contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Consultoría Protocolo de Actuación Interinstitucional**.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 29 de julio de 2021.

⁹ Incluido el análisis costo beneficio y el análisis del impacto de la norma en la legislación nacional.



La propuesta técnica está compuesta por: i) una descripción detallada de las actividades a realizar para la formulación de los productos indicados en el literal g) del numeral 4.3 del presente documento, valorándose los aportes adicionales o mejoras a lo indicado en los presentes Términos de Referencia; y ii) una descripción de las habilidades y de la experiencia laboral previa relacionada con el objeto de la consultoría.

10. Otros

- La SPDA puede solicitar a los(as) postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- La SPDA puede solicitar a los(as) postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- Para la firma del contrato, el(la) consultor(a) se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones juradas referidas a datos personales, salud, conflicto de intereses y antecedentes.